

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con el objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por la Secretaría de Finanzas y la Dirección General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas (actualmente denominada Unidad de Administración y Finanzas); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional para las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. El Programa se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
 - Salud para toda la población.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas



Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large flourish and several smaller marks.

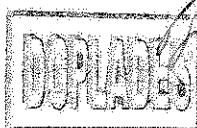
proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales destinados a la prestación de servicios de Atención Primaria a la Salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

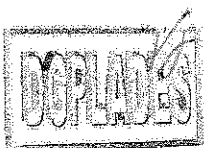
- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular es el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, quien se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante la transferencia de recursos federales, personal médico y UMM de diferente capacidad resolutoria, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'C' shape, a signature, and the number '2'.

II. DE "LA ENTIDAD":

- II.1. Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- II.2. Atento a lo señalado por el artículo lo del Decreto Administrativo, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, el once de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como con funciones de autoridad, el cual tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Luis Potosí.
- II.3. El Secretario de Finanzas, tiene la competencia y legitimidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 25, 31 fracción II y 33 fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado, Dr. Juan Manuel Carreras López, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4. La Secretaria de Salud y Directora General del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí, suscribe el presente convenio, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 25, 31 fracción XVII y 41 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 9, 10, 12 fracciones I, XII y XIII del Decreto Administrativo de Creación de Servicios de Salud de San Luis Potosí; 14 fracciones I, II, XIII y XIV de su Reglamento Interior, y con la representación legal del Organismo como Apoderada para Actos de Administración y de Dominio y para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades y obligaciones legales, así como, para suscribir acuerdos o convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios con organismos del sector privado y social en materia de la competencia del organismo, así como con instituciones sociales y privadas en relación con la materia objeto del Organismo; y acredita la personalidad con los nombramientos para ejercer dichos cargos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Juan Manuel Carreras López, el veintiséis de septiembre de dos mil quince, y la designación de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Servicios de Salud de San Luis Potosí, el cinco de octubre del año dos mil quince, en los términos de la propuesta que formuló el Titular del Poder Ejecutivo, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.5. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en el edificio marcado con el número 5850 de la calle Prolongación Calzada de Guadalupe, de la colonia Lomas de la Virgen, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78380.



Handwritten marks and signatures, including a large 'C' shape, a signature, and the number '3'.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, para el ejercicio fiscal 2020", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA. - Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en una ministración, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa para este Convenio que permita mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio, comprobación y cierre por parte de la Secretaría de Finanzas y notificará por escrito los datos de identificación de dicha cuenta a la DGPLADES.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

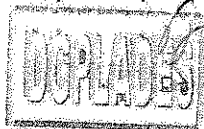
La Secretaría de Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. - Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 7 y 7 A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

5

[Handwritten marks and signatures]

al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 11, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 9, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.

V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO. - Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, a cargo de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 5 de este Convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 6 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los Anexos 3 y 7 para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 en el ejercicio fiscal 2020; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 7 (a excepción de la partida 12101), así como las partidas estipuladas en el Anexo 7A.

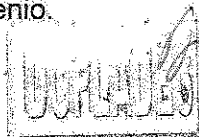
"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 7 del presente Convenio, deberán ser erogados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Los recursos federales transferidos que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no se ministren a la Unidad Ejecutora, dentro de los 15 días posteriores a la transferencia, deberá devolverlos inmediatamente, sin necesidad de requerimiento, y para el caso de que una vez ministrados no sean ejercidos en los términos del Convenio, deberán ser reintegrados a la TESOFE con independencia de que se los requiera o no "LA SECRETARÍA" por conducto de DGPLADES.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato o adquiridas con recursos de Nuevas modalidades por "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
- Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.
- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite



el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.

- X. Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII. Informar de manera mensual a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de que se trata, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 9 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 del Ejercicio Fiscal 2020". En caso de la documentación comprobatoria del Capítulo 1000, dicha leyenda deberá ser incorporada dentro de la estructura del archivo XML del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).
- XIV. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2020, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI. Los Servicios de Salud de San Luis Potosí, deberán informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 10, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los diez días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.
- XIX. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

9
[Handwritten marks and scribbles]

- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200 con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités – "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 11, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2020 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño Anexo 6 y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 9, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. En su caso, suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.



[Handwritten signature]

10

[Handwritten marks and signatures]

- IX. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

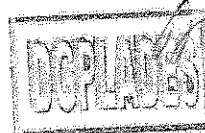
NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Quando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2020.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.

POR "LA SECRETARÍA"


**LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**



DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS



LIC. DANIEL PEDROZA GAITÁN

**EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN
SALUD**


**DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS
GARCÍA**

**LA SECRETARÍA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS
POTOSÍ**


**DRA. MONICA LILIANA RANGEL
MARTÍNEZ**

Última hoja y hoja de firmas del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis y de la Secretaría de Finanzas.





ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$ 8,105,215.53	\$ -	\$ 8,105,215.53
TOTAL	\$ 8,105,215.53	\$ -	\$ 8,105,215.53

25



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signature]



ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PERIODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 31 MZO	TOTAL 2020
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"		
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$ 8,105,215.53	\$ 8,105,215.53
TOTAL	\$ 8,105,215.53	\$ 8,105,215.53

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



Handwritten initials and marks at the bottom right of the page.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM		TOTAL 2020
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$ 7,880,715.53
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)	\$ 224,500.00
TOTAL		\$ 8,105,215.53

* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por la entidad en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

Handwritten initials and a date: "G 7/2"



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DCPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: **1** Monto por concepto de gasto **2**

Concepto de Gasto de Aplicación **3** Nombre del Concepto de Gasto **4**

Fecha de elaboración **5** **6** **7** **8** **9** **10** **11** **12** **13** **14** **15**

Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)	Número de CLUES	Póliza de Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO									15 0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS: LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS, VICENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.



Elaboró **17**

Autorizó **19**

Vo. Bo. **20**

18

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)

MES: **21**

Página 2 de 2

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 MN), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signature]



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2020 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 12 Especificar si es contrato o pedido
- 13 Proveedor o Prestador de Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales
- 16 Total del gasto efectuado.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 20 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 21 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE, DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M/N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M [Signature] J YK



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DG PLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200



SAN LUIS POTOSÍ RUTAS 2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280394	Rinconada	1,362				SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280256	Fracción Milpillitas	1,546				SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280230	Los García	108	Médico, Enfermera, Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes		SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280352	El Huizache	78				SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	028	San Luis Potosí	240280489	Los Rodríguez	17				SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer	
SPSSA001114	Caravana Tipo 1 San Luis	UMM-1, 2007	1	Vanegas	240440015	El Salto Colorado	148			0	0	1	Hospital General de Maternal
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440010	Presas de Santa Ana	80				SPSSA002176	Hospital General de Maternal	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440002	Cuatro Milpas	113				SPSSA002176	Hospital General de Maternal	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440007	Noria de Los Cedros	101	Médico, Enfermera, Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes		SPSSA002176	Hospital General de Maternal	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440020	Santa Teresa	86				SPSSA002176	Hospital General de Maternal	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440043	Lázaro Cárdenas	34				SPSSA002176	Hospital General de Maternal	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vanegas	240440031	Cerro La Borregá	27				SPSSA002176	Hospital General de Maternal	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signatures and initials]

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMMI	Tipo de UMMI y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre					Claves	Nombre	
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	044	Vangas	La Chueca	3				SPSSA002176	Hospital General de Matehuala
SPSSA002181	Caravana Tipo 1 Salto Colorado	UMM-1, 2007	1			598	3		0	1	1
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	El Tepezán	315				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Tanque Blanco	11				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	San Pedro de Los Hernández	329				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Loma Verde	14				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Mezquites Grandes	190				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Cerrito Blanco	179				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Nuevo Ejido San Pedro de Los Hernández (Las Viborillas)	173		8 Hrs de Lunes a Viernes		SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Manzanillas	132		Médico Enfermera Dentista Promotor		SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Las Maravillas	17				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	San Isidro de Los Leones	3				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Tanquito de Banda	76				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	La Peña de Salazar	69				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	La Labor de San Diego	21				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	008	Cerritos	Tanque El Bendito	21				SPSSA000945	Hospital General de Rioverde
SPSSA000250	Caravana Tipo 2 Tepezan de Arriba	UMM-2, 2007	1		14	1,550	4		0	1	1
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	Saucillo	1,731		8 Hrs de		SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLJES	Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población u Objeto (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre				Claves	Nombre	Claves	Nombre
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	050	Villa de Reyes	240500019	Ejido Gogorrón (Ex-Hacienda de Gogorrón)	1,548	Dentista Promotor	Lunes a Viernes			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA017453	Caravana Tipo 3 Villa Hidalgo	UMM-3, 2009	1	Villa Hidalgo			3,279	4		0	0	1	1
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510043	San Lorenzo	698					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510062	El Coyote	507					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510050	Silos	491	Médico Enfermera	8 Hrs de Lunes a Viernes			SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510016	Jagüey	208	Dentista Promotor				SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	051	Villa Hidalgo	240510008	El Cerro	3					SPSSA017301	Hospital del Niño y La Mujer
SPSSA002391	Caravana Tipo 2 San Lorenzo	UMM-2, 2007	1	Villa Hidalgo			1,907	4		0	0	1	1
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130084	Gustavo Garmendia (La Unión)	434					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130403	El Ocotillo	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130557	Los Plátanos (La Estancia)	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130318	La Escandida	237					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130912	Pepe Larraga (La Unión)	1	Médico Enfermera	8 Hrs de Lunes a Viernes			SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130989	Los Platanitos	10	Dentista Promotor				SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130810	El Pedregal de San Miguel	3					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130840	Colonia Chihuahua	450					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130659	Las Cuatro Milpas (Rancho del Tío Pedro)	5					SPSSA000356	Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130711	Montecillos (La Curva)	312					SPSSA000356	Hospital General de Valles

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M A J 2/4



No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención									
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Nombre	CLUES	Nombre	Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre				
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130835	El Chubasco	7				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130524	Tampapaque (Cruz de Aquiche)	8				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130545	Rancho Alanís	4				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130836	La Cima	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131053	Rancho Los Martell	1				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130119	Montecillos	39				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130757	Rancho El Potrillo	6				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131064	Colonia Mano Amiga	27				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130961	El Pachamal (Tobías Clemente)	3	Médico, Enfermera Dentista Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes		SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240131028	El Aguaje	12				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130479	Fraccionamiento Las Granjas	252				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130474	Las Fincas	356				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130105	León García	237				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130834	El Chorro (Gregorio González)	2				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130872	Granja María Alejandra	5				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130478	Fraccionamiento Lomas del Real	207				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130712	Los Jobitos	107				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130842	Colonia Victoria	97				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Gustavo Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	240130998	Colonia Eligio Quintanilla	120				SPSSA000356	Hospital General de Valles		Hospital General de Valles	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

4
5/4



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención						
CLUSES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre					Clave	Nombre	CLUSES	Nombre
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Estación Garmendia	UMM-2, 2007	013	Ciudad Valles	Tanzacalte	89						Hospital General de Valles
SPSSA000455	Caravana Tipo 2 Estación Garmendia	UMM-2, 2007				3,041	4		0	0	1	Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Reforma El Alto	897						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Estación Velazco	594						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Ejido Ampliación Velazco	355						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Rancho El Alazán	7						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Rancho San Francisco	3						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	La Joya	1						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Las Cuarenta	1						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Rancho La Miniatura	3						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Cruceiro El Limón	5	Medico Enfermera Dentista Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes				Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	El Vergel	9						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Ejido Ampliación Tampacoy	6						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	La Simiente	3						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Vichinchijol Nuevo	345						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Ajinche Marland	175						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	El Tronconal	141						Hospital General de Valles
SPSSA002876	Caravana Tipo 2 Estación Velazco	UMM-2, 2007	016	Ebano	Antigua Reforma	223						Hospital General de Valles

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Tipo de UMM y año	Nombre de la UMM	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
	Clave	Nombre	Clave	Nombre			Clave	Nombre				Clave	Nombre	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		
														CLUES	Nombre	CLUES
SPSSA002876	016	Ebano	240160003	Estación Auzá	134							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160179	Alfredo Gómez (Los Potosinos)	14							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160092	Rancho San Miguel	6							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160069	Rancho El Auzá (EL ALTO)	*						8 Hrs de Lunes a Viernes	SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160071	Rancho La Esperanza	4							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160082	Rancho Juan José	2							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160094	Santa Lucía	2							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160264	El Cubo (Ejido Auzá)	4							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	016	Ebano	240160248	Ejido Auzá (Carlos San Martín)	1							SPSSA000356	Hospital General de Valles			
SPSSA002876	022	Moctezuma	240220006	Barrancas	350							0	0	1	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	022	Moctezuma	240220054	San José de Enramada	344										Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	022	Moctezuma	240220043	El Retiro	290						8 Hrs de Lunes a Viernes				Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	022	Moctezuma	240220018	Ex-Hacienda de Enramada	318										Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	022	Moctezuma	240220019	Estación de Enramada	273										Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA017506	022	Moctezuma	240220012	El Colorado	220										Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez	
SPSSA002876	022	Moctezuma	240220006	Barrancas	350							4	0	0	1	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signature]
Secretaría de Finanzas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención							
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre					Clave	Nombre	CLUES	Nombre	CLUES
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220061 Santa Teresa	221				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220046 Salispuedres	192				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220009 El Carpintero	199				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220036 Piedra Azul (La Piedra)	141				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220064 El Sotol	98				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220094 Pozos de Matanza	138				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220120 El Amparo	114	Médico Enfermera Dentista Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes		SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220005 Arroyo Hondo	152				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220008 La Carpa	93				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220063 El Saucillo	74				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220062 San Vicente	50				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220051 San Isidro	52				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220104 San Matías	45				SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez	SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciario Sánchez

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos y quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signature and date]
4/10



No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención						
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre					Clave	Nombre	Claves	Nombre
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220015 La Cueva	54	Médico, Enfermera, Dentista, Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes			SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220017 La Encarnación	32					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220060 Santa Rita	44					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220108 El Tule	51					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220182 Santa Rosa	38					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220135 El Jarellito	13					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220069 Cafada	*					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220128 Cjo de Agua	*					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220134 San José de La Tiendita	12					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA017506	Caravana Tipo 3 Valles	UMM-3, 2009	022	Moctezuma	240220134 San José de La Tiendita	12					SPSSA017313	Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030005 La Caldera	893				0	0	SPSSA000356 Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030025 El Sabinal	25				0	0	SPSSA000356 Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030012 Linja	463				0	0	SPSSA000356 Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030027 San José El Viejo	184				0	0	SPSSA000356 Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	003	Aquismón	240030310 Barrio El Progreso	229				0	0	SPSSA000356 Hospital General de Cd. Valles

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

1/4

[Handwritten signature]



No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud			Anexo 5 de Trabajo 2020			Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio	Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)	
				Clave	Nombre Localidad			Claves	Nombre		Claves
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	Aquismón	240030019	EI Olate	166	Médico Enfermera Promotor	SPSSA000105	Tampocoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	Aquismón	240030258	Cueva del Tiwi (Cueva de La Gavilucha)	10		SPSSA000105	Tampocoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013	Aquismón	240030225	Agua Nueva	24		SPSSA000105	Tampocoche	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003740 (*)	Unidad Médica Móvil La Caldera	UMM-0, 2013				1,994		1	1	1	1
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370041	Guaxuaco	512		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370018	Cacateo	469		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370239	Pahuayo	438		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370240	Pezmayo Santiago	125		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370381	La Peña Santiago	83	Médico Enfermera Promotor	SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370364	Tequillo	10		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370374	Cerro Grande Santiago	79		SPSSA001715	Tamazunchale	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003773	Unidad Médica Móvil Guaxuaco	UMM-0, 2013				1,714		1	1	1	1
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370052	Mecachiquico	487		SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370094	Texojol	456	Médico Enfermera Promotor	SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370022	Cuatzontililla	256		SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM-0, 2013	Tamazunchale	240370169	Mecapala	238		SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos y quince pesos 53/100 M/N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de San Luis Potosí, por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de San Luis Potosí, por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de San Luis Potosí, por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.

SECRETARÍA DE FINANZAS

No. de unidades: 5 UMM-0, 2 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud				Anexo 5 de Trabajo 2020				Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre		CLUES
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370027	Río Claro (Las Adjuntas)	60	Médico Enfermera Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes	SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370031	Río Claro (Mauro Martínez)	*			SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370032	Río Claro (Don Romualdo)	*			SPSSA002806	Cuaxocotilla	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003875	Unidad Médica Móvil Texojol	UMM 0, 2013	1				1,487	3		1	1	1	1
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570006	Atlixmaxatl	885			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570007	Barrio de Arriba	651			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570034	Barrio San José (Tlajumpal)	393			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570042	Barrio San Juan (Tlajumpal)	330	Médico Enfermera Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes	SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570041	Barrio San Isidro (Tlajumpal)	267			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	037	Tamazunchale	240370210	Xinictle	321			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570090	Zacarrincón	204			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570052	Pilega Atlixmaxatl	37			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003800	Unidad Médica Móvil San José Tlajumpal	UMM 0, 2013	2				3,088	3		1	1	1	1
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570075	Tlaxco	479			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570026	Tamala	472			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570050	Nuevo Tepetzintla	554	Médico Enfermera Promotor	8 Hrs de Lunes a Viernes	SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570067	Pahuayo Primero	520			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570068	La Peñita (La Perla)	487			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M J



No. de unidades: 5 UMM-0; 2 UMM-1; 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

CLUES	Dirección General de Información en Salud		Municipio		Localidades en ruta		Anexo 5 de Trabajo 2020		Red de Atención				
	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
										CLUES	Nombre		CLUES
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570025	San José Barrio Arriba	185	Médico	8 Hrs de Lunes a Viernes	SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570069	Pilaxtla	127	Enfermera Promotor		SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
SPSSA003842	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013	057	Matlapa	240570066	Iglesia Vieja	122			SPSSA002671	Centro de Salud Matlapa	SPSSA000356	Hospital General de Cd. Valles
13	Unidad Médica Móvil Tlaxco	UMM 0, 2013		11		8	2,926	3		1	1	1	1
						155	31,252	45		4	4	5	5

Notas: En el ejercicio 2020, las UMM-3 operarán como UMM-2 / El asterisco () en las CLUES identifica las Unidades Médicas Móviles con antecedente de ajuste presupuestal 2017, por productividad insuficiente en 2016.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M A J 1/2



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa Trimestre:		TABLA 1. PIRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MÉDICAS MOVILES)		INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020					Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*		Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC en el periodo		Muestras maternas por lugar de origen en el periodo		
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento reportadas en IC en el periodo	Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento reportadas en DGIS*	Consultas subsiguientes reportadas en IC en el periodo	Consultas subsiguientes reportadas en DGIS*	Cobertura Operativa por trimestre	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC en el periodo	Muestras maternas por lugar de origen en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en DGIS*	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en IC en el periodo	Muestras maternas por lugar de origen en el periodo	
								1er							
								2do							
								3er							
								4to							
								Total							
Causa de diferencia entre cifras de IC y plataforma de la DGIS															
Consultas de 1ra vez por diagnóstico o tratamiento															
Consultas subsiguientes															
Acciones al individuo y acciones a la comunidad															
Otros comentarios		Fecha de la consulta en DGIS:													

Población de Anexo 5:

Supervisor Estatal (nombre y firma)
Responsable de Integración

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Página 5 de 5

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signatures and initials]



ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

Entidad Federativa:
 Trimestre:

Fecha de validación DGPLADES:

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
11		Porcentaje de niños con obesidad y sobrepeso						
12		Porcentaje de niños con peso para la talla normal						
13		Porcentaje de niños con desnutrición leve						
14		Porcentaje de niños con desnutrición moderada						
15		Porcentaje de niños con desnutrición grave						
16		Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición						


	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
21		Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años						
22		Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A						
23		Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
31		Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años						
32		Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico						
33		Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
41		Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento						
42		Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados						
43		Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus						
44		Porcentaje de referencias para Diabetes Mellitus						



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.


 M J 1/10



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01-2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2020

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
5.1		Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento						
5.2		Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados						
5.3		Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica						
5.4		Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
6.1		Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento						
6.2		Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados						
6.3		Porcentaje de casos nuevos de Obesidad						
6.4		Porcentaje de detecciones para Obesidad						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
7.1		Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento						
7.2		Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados						
7.3		Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias						
7.4		Porcentaje de detecciones para Dislipidemias						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
8.1		Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento						
8.2		Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados						
8.3		Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico						

	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación	(N/D) *100	Denominación
9.1		Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico-uterino						
9.2		Porcentaje de detecciones de Vitis de Papiloma Humano						
9.3		Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH						
9.4		Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)						
9.5		Tasa de detección de cáncer cérvico-uterino						

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones, ciento cinco mil doscientos y quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



[Handwritten signatures and initials]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01-2020

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200 INDICADORES DE DESEMPEÑO DE SERVICIOS 2020

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
101	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama									
102	Tasa de detección de cáncer de mama									

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
111	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación									
112	Proporción de consultas a mujeres embarazadas									
113	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez									
114	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel									
115	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas									

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
121	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico									

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
131	Porcentaje de usua los activos de planificación familiar									
132	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar									

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
141	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica									
142	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas									
143	Porcentaje de acciones curativas odontológicas									

		N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)	N/D /100	Número dor (N)	Denominación dor (D)
151	Porcentaje de vacunación en embarazadas									
152	Porcentaje de vacunaciones en menores de 9 años									

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos cincuenta pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas



4

 4/2



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200 GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades federativas.
37101*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil dieciséis mil quinientos pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



ANEXO 7 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37204* PASAJES TERRESTRES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501* VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503* VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504* VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901* GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos, conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 6,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



[Handwritten signature]



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA \$200

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AEREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica \$200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



[Handwritten signature]

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER
DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA
ATENCIÓN MÉDICA S200**

PERSONAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$ 47,973.69	\$ 5,330.41	\$ 53,304.10	11	\$ 586,345.10
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	11	\$ 819,657.74
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$ 17,500.00	\$ 1,944.44	\$ 19,444.44	11	\$ 213,888.89
						\$ 1,619,891.73

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11	\$ 945,754.70
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11	\$ 789,440.30
						\$ 1,735,195.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11	\$ 378,301.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11	\$ 315,776.12
						\$ 694,078.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11	\$ 756,603.76
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11	\$ 631,552.24
CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11	\$ 1,166,211.20
						\$ 2,554,367.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2020 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	Nº	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	11	\$ 378,301.88
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	11	\$ 315,776.12
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	11	\$ 583,105.60
						\$ 1,277,183.60

TOTAL

\$ 7,880,715.53

1 de 1



El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2020

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:

MES:	SECRETARÍA DE FINANZAS		SERVICIOS DE SALUD		TOTAL
	RENDIMIENTOS PRODUCTIVA	GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA PRODUCTIVA		
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	-	\$	-	\$ -



*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES CORRESPONDIENTE.

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M/N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M [Signature] J [Signature] Y [Signature]

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2020

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Presupuesto comprometido (con documentación soporte)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000						No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000						No. Cuenta Servicios de Salud			
Total						Total			

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)



SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M/N), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

M A J 42



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DG PLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

ANEXO II DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2020

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA, fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200.



1 de 1

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.

[Handwritten signature]
7 - j 40



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

DG PLADES-FAM-CECTR-SLP-01/2020

HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10 Y 11 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN
MÉDICA S200

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD</p> <p><i>Dr. Asa Ebba Christina Laurell</i> DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL</p>	<p>POR "LA ENTIDAD" EL SECRETARIO DE FINANZAS</p> <p><i>Lic. Daniel Pedroza Gaitan</i> LIC. DANIEL PEDROZA GAITAN</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p> <p><i>Dr. Alejandro Manuel Vargas García</i> DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA</p>	<p>LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN SAN LUIS POTOSÍ</p> <p><i>Dra. Mónica Liliana Rangel Martínez</i> DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ</p>



1 de 1

La presente Hoja de Firmas parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica S200, por la cantidad de \$ 8,105,215.53 (Ocho millones ciento cinco mil doscientos quince pesos 53/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, por conducto de los Servicios de Salud de San Luis Potosí y la Secretaría de Finanzas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ
PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a Usted en la SECRETARÍA DE SALUD, a partir del 26 de Septiembre del 2015, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de septiembre del 2021, el nombramiento de:

Puesto: SECRETARIA DE SALUD
Clave Presupuestal: Honorario
RFC: RAMM 730604 V82

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. Septiembre 26 de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanen.

Firma





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ
PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a usted en los **SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, a partir del 26 de Septiembre del 2015, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de septiembre del 2021, el nombramiento de:

Puesto:	DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
Clave Presupuestal:	05 019 001 1101 17 02
RFC:	RAMM 730604 V82

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. Septiembre 26 de 2015

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanen.

Firma





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO
San Luis Potosí

DANIEL PEDROZA GAITAN
PRESENTE

El Ejecutivo de mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, he tenido a bien otorgar a Usted en la SECRETARÍA DE FINANZAS, a partir del 16 de Enero del 2019, y hasta un máximo del término de la presente administración 25 de Septiembre del 2021, el nombramiento de:


Puesto:	SECRETARIO DE FINANZAS
Clave Presupuestal:	03 03 001 1101 19 06
RFC:	PEGD 6605 18 H29

Comunico a Usted lo anterior para su conocimiento y efectos legales.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

San Luis Potosí, S. L. P. Enero 16 de 2019

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JUAN MANUEL CARRERAS LOPEZ 

Al aceptar el cargo, protesto su desempeño como lo refiere el presente nombramiento conforme a la Constitución Política del Estado, así mismo guardar ésta y las leyes que de ella emanan.


Firma





C. Asa Ebba Christina Laurell,
Presente.

Andrés Manuel López Obrador, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarla Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Andrés Manuel López Obrador", with a horizontal line drawn underneath it.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-01/2018
Código: 12-611-MIC03IP-000084-E-L-G

DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción IX, 7, fracciones XXXIV y XXXV y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción IV y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de diciembre de 2018.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

